

FRATERNIDAD

Periódico Radical

SUSCRIPCIONES

Pago anticipado
Un mes 50 céntimos

ANUNCIOS

á precios convencionales

ADMINISTRACIÓN

Sto. Tomás, 3.

Número suelto 5 céntimos

Alcoy.--Sábado 24 Mayo 1913

Año VII---Núm. 273

Padrón de ignominia del caciquismo

Exposición sintética de varias inmoralidades, constitutivas algunas de responsabilidad criminal, del caciquismo alcoyano.

Ignominia del Contador municipal

Durante unos cuatro años, que tuvieron constituida una sociedad mercantil, disuelta recientemente, el ex-alcalde D. Santiago Reig, diputado por Denia, su hermano D. Arturo Reig, Secretario del Ayuntamiento, el Ingeniero municipal D. José Cort Merita, y el Contador D. Ramón Andreu, dedicada á la explotación de un negocio de harinas, el citado Contador municipal estuvo disfrutando de una licencia ilimitada, para dedicarse á la administración y gerencia de dicha sociedad, cobrando su sueldo íntegro del municipio.

Alumbrado público

Hace seis ó siete años se sacó á pública subasta el suministro de alumbrado eléctrico para el alumbrado público. Conforme al pliego de condiciones no podía presentarse más licitador que la «Electricista Alcoyana», de la cual era principal accionista y Secretario, el entonces alcalde D. Santiago Reig. Este señor presidió la subasta y la adjudicó al único postor que era «Electricista Alcoyana», en abierta oposición con lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 43 de la Ley Municipal, que incapacita para concejales á «los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratos ó suministros dentro del término municipal, por cuenta de su Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado.»

El remate del suministro de fluido en lámparas de incandescencia, hizo á 0'35 pesetas la bujía, que el precio de coste para los particulares que solo arriendan cinco diez bujías. Las lámparas habían ser de diez bujías, de filamento de carbón, ó del sistema que prefirió el Ayuntamiento, siempre que el gasto por cada lámpara no excediese de 35 wats. Después, pretendiendo hacer un favor al pueblo, las lámparas de 10 bujías de filamento de carbón, se sustituyeron, por cuenta del municipio, por lámparas de filamento metálico de 16 bujías. Las lámparas de filamento de carbón consumen 3 y medio wats por bujía, y representaban

un gasto para la «Electricista Alcoyana» de 35 wats por lámpara. Las lámparas de filamento metálico sólo consumen un wat por bujía, y, por consiguiente, el gasto de la empresa, por lámpara, se reducía de 35 wats á 19.

Los gastos de sustitución del material los pagó el Ayuntamiento; y la empresa, ó sea el mismo alcalde, suministrando la mitad del fluido, ha seguido cobrando el mismo arrendamiento.

El consumo de los arcos voltaicos se remató á 0'80 pesetas el kilowat-hora. La «Electricista Alcoyana» compra el kilowat hora á 0'04 pesetas, á la Hidro eléctrica Española en Alcoy.

Por si esto era poco para proteger á la «Electricista Alcoyana», el Ayuntamiento aumentaba al importe de sus facturas mensuales el 1'20 por 100 del descuento sobre pagos del Estado de la provincia y del municipio, á fin de liquidarlas por su importe íntegro. Actualmente, á virtud de denuncia de Botella, este descuento se deduce del importe de las facturas de la «Electricista Alcoyana», que es á quien corresponde; pero el Ayuntamiento no ha querido exigirle el reintegro de las cantidades cobradas indebidamente, como si la legalidad no fuese la misma desde el principio hasta el fin de la fecha del contrato.

Prevaricación

En venganza de haber denunciado los radicales el negocio del alumbrado á la opinión pública, el Ayuntamiento embargó el mobiliario del círculo «Fraternidad Republicana», por seiscientas ptas. dedescubierto en el pago del impuesto de inquilinatos sobre sociedades de recreo. En cambio al «Círculo Industrial», que es una sociedad propiamente de recreo, se le dispensaban más de 4.000 pesetas anuales por este concepto; y «Arte y Sport», del cual era socio el alcalde, no estaba matriculado siquiera.

En virtud de esta denuncia, «Arte y Sport» presentó una declaración de alta en el Ayuntamiento. Después el concejal señor Laliga

denunció á los tribunales al alcalde, como encargado de formar la matrícula por el artículo 75 del Reglamento de la contribución industrial, fundándose en que el hecho de no haber matriculado á dicha sociedad, constándole su existencia, por ser socio de la misma, y por haberla subvencionado recientemente el Ayuntamiento para un festival, constituía el delito de prevaricación previsto y penado por los artículos 369 y 370 del Código Penal. Entonces la misma sociedad «Arte y Sport», que había presentado ya la declaración de alta, solicitó que el Ayuntamiento dejara sin efecto dicha declaración, y la exceptuara del impuesto de inquilinato. La mayoría aprobó esta excepción, y los tribunales no procesaron al alcalde, admitiendo como eximente de su responsabilidad un acuerdo municipal posterior á la fecha de la denuncia y consecuente á la misma, con la circunstancia de que antes de intentarse la excepción se había presentado el alta.

Negociado de Ensanche

Hace muchos años que en el presupuesto de Ensanche se figura una consignación para el Jefe del Negociado de Ensanche. Como no existe ese negociado, no puede haber jefe de ese negociado. No obstante, la consignación se ha cobrado todos los años. A preguntas de Botella, declaró el alcalde que esa consignación la cobraba el Secretario del Ayuntamiento, por desempeñar, á la vez, la secretaría del Ensanche. La secretaría del Ensanche no puede desempeñarla el Secretario del Ayuntamiento, porque corresponde al vocal más joven de la Comisión de Ensanche, según el artículo 3.º del Reglamento del mismo. Es evidente, pues, que el Secretario del Ayuntamiento no podía cobrar esta consignación en ningún concepto; pero la ha cobrado todos los años, y no obstante denunciarlo Botella, como actual Secretario de la Comisión de Ensanche, el Ayuntamiento, es decir, la mayoría no ha querido acordar que el importe de di-

chas consignaciones se reintegre á fondos del Ensanche.

Defraudaciones á la Hacienda

Desde los años 1907 al 1910, inclusive, constituyeron sociedad para la explotación de un negocio de harinas D. Santiago Reig Aguilar-Tablada, alcalde de Alcoy entonces, y actualmente diputado por Denia; D. Arturo Reig, Secretario del Ayuntamiento; D. José Cort Merita, Ingeniero municipal, y D. Ramón Andreu Llabrador, Contador de fondos municipales.

Les correspondía pagar de contribución industrial de 8.000 á 10 mil pesetas anuales por cinco piedras para moler por cuenta propia, tres cilindros, un almacén, nueve ó diez tiendas, un carro y varias caballerías.

Durante los años 1907 y 1908 no pagaron un céntimo, según puede verse por las matrículas respectivas; pero después, para tener recibo que acreditase su cualidad de industriales, porque es un requisito indispensable para cualquier reclamación judicial, ferroviaria, etcétera, se dieron de alta, y el año 1909 aparecen inscritos á nombre de don Ramón Andreu, que era el gerente, al número 269 de la matrícula de la contribución industrial, con una cuota de cinco pesetas y sesenta y cuatro céntimos, por concepto de fuerza; y el 1910 figuran con la misma cuota del año anterior, al número 279 de la matrícula correspondiente.

Octavio Reig Candela, hijo de Santiago Reig, de una fábrica de paños pagaba sólo un batán.

Carlos Pérez Barceló, presidente de la Diputación provincial en la época de estas denuncias, año 1910, y actualmente Senador del Reino, de una imprenta y librería con cinco máquinas de imprimir, sólo pagaba una máquina.

Vicente Pascual Pastor, alcalde de Alcoy, encargado de formar la matrícula por el artículo 75 del Reglamento de la contribución industrial, no pagaba un céntimo de un almacén de maderas, y de una serrería mecánica solamente la mitad de los aparatos. En cambio,

Provisionalmente, la «Juventud Republicana Radical se ha domiciliado en la Casa del Pueblo, en cuya secretaría podrán cotizar los socios todos los domingos, de dos a cuatro de la tarde.

La segunda escuadra

Persona de indudable autoridad en esta materia, el general Concas, exministro de Marina, ha hecho á un periodista las siguientes declaraciones:

«—A lo que me he opuesto siempre es á que se hagan buques malos á título de intereses de localidad, de industria nacional y de otros intereses no tan claros; pues cuando el país hace tan enormes sacrificios como representan los millones que cuesta hoy un acorazado, no hay razón divina ni humana que justifique que ese instrumento de que la nación se provee para momentos de suprema angustia, en que se juega la existencia, no sea como debe ser.

Un buque bueno es un instrumento apto para obtener un éxito; y diez buques malos habrán dado más jornales, más elementos á industrias de segundo orden, más corretaje á los comisionistas y más banquetes á los hombres públicos; pero en el momento crítico son instrumentos para fáciles éxitos del contrario y en los que entre sangre y destrozos se busca el modo de excusar desastres como los que forman una buena parte de nuestra historia contemporánea.

Ya en 1887, contra la opinión de toda la Marina en masa, se nos impuso el tipo inglés «Aurora», pasado de moda, sólo porque el socio omnipotente de Martínez Rivas era Sir Villiam Palmer, que había construido aquel buque, que fué excelente en su tiempo: como ahora se nos ha impuesto el tipo «Mikasa», proyecto de último año del siglo pasado y notoriamente anticuado, y cuantos han levantado la voz en contra han sido arrollados, incluso un dignísimo oficial que era ayudante de S. M., sin que le valiera tal vecindad.

Ahora, como entonces, ha hecho el proyecto la Compañía intermediaria ó Vickers por su conducto; se ha presentado al Centro Superior de la Armada en «una sola sesión» y con gran urgencia, pues el día siguiente debía verse en Consejo con S. M., y al día siguiente en Junta Superior de Defensa del Reino.

Todo el mundo en España es escandalizaría de que á una Junta de los más eminentes ingenieros se les exigiera un dictamen sobre una línea férrea en una sesión de un par de horas, sin tiempo de reflexionar, de estudiar planos, ni menos de leer las «Memorias»; pero eso de la escuadra debe ser cosa muy fácil, por cuanto el único almirante que pidió un aplazamiento fué destituido: que no hay nadie que pueda resistirse á la oligarquía imperante.»

Preguntado si el precio por tonelada es el mismo que en las construcciones extranjeras, ha dicho que no puede saberse, «pues los corretajes de los intermediarios, el precio de la garantía técnica y todo se han sacado de los

buques, sin perjuicio de la legítima ganancia de los constructores. El Estado sabe lo que ha pagado por los buques; pero no tiene la menor idea de lo que los intermediarios han pagado por ellos: sabe lo que cuestan, pero no sabe lo que valen».

¡Pobre país! Así se derrochan los millones y así se va al desastre.

Casa del Pueblo

Inspección médica

Los socios que deseen pertenecer á la Sección de Socorros mutuos, comparecerán en la Casa del Pueblo, mañana, domingo, de 10 á 11, á los efectos de la inspección médica.

Socorros mutuos

La cotización de Socorros mutuos, se hará todos los domingos, de 8 y media á 11 y media de la mañana.

Sesiones

Mañana á las 11 se reunirá la Junta de Gobierno para tratar la siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la anterior.
- 2.º Propuestas socios.
- 3.º Informe Comisión Socorros Mutuos.
- 4.º Informe Comisión Caja de Ahorros.
- 5.º Informe Comisión Espectáculos y Recreo.
- 6.º Ruegos y preguntas.

NOTICIAS

Esta noche debuta en el Teatro Circo la notable compañía italiana de ópera cómica y opereta, de Amedeo Grañieri, que dirige Adriano Marchetti, con la representación de la celebrada y magnífica opereta del maestro Leo Fall, titulada «La Princesa del Dollar».

Esperamos que el público corresponderá con su asistencia á tan culto espectáculo.

Ha sido nombrado presidente de la culta sociedad «Ateneo Alcoyano», el ilustrado maestro de Escuela Nacional D. Gonzalo Faus Garcia, á quien enviamos con este motivo nuestra felicitación más sincera; así como al «Ateneo Alcoyano», por su acierto indiscutible en la elección.

Hielo artificial

Se vende como en veranos anteriores en la buñolería y chocolatería «La Rosa» (Plaza del Carmen).

Precios: Un kilo 0'15 pesetas y medio kilo 0'10.

Imprenta FRATERNIDAD.

Carnicería de Damián

Gran rebaja de precios

Con el fin solamente de favorecer á la clase trabajadora, que tanto viene sufriendo la escasez de trabajo, he dispuesto en lo sucesivo rebajar los precios de la carne de ternera, en las clases que á continuación se detallan.

Clases y precios

Ternera con hueso que se vende á 2 reales la cuarta de kilo de hoy en adelante á 8 perritas.

La escaleta que se vende á 8 perritas de hoy en adelante á 6 perritas.
Hígado de ternera á 8 perritas.

Queda abierta al público la

Gran Clínica y Laboratorio Dental

del Doctor FONT

Polavieja, 12 y 14, pral.

Cooperativa de la Casa del Pueblo

Calle Santo Tomás, núm. 5,

esquina á la de San Gregorio

artículos de buena calidad

Precios acomodados

COMERCIO DE MADERAS

DE

Tomás Melo Proli

Esta acreditada casa acaba de recibir en «El Veler» procedente del Báltico, un cargo completo de tablonos y tablones de las escuadras siguientes: 3 por 12, 3 por 9, 3 por 6, 2 y medio por 7, 2 y medio por 6, 2 y medio por 5 y medio, 2 por 6 y 2 por 4.

La madera es de inmejorable clase, del acreditado puesto de rrköping, de pino rojo.

Los pedidos á Tomás Melo Proli.—GANDIA

Droguería y Tienda del Sol

DE

Rafael Santonja Borona

Establecida en la calle de San Nicolás, 34

El dueño de este establecimiento tiene el honor de poner en conocimiento que ha quedado abierto al público, donde podrá servir los artículos pertenecientes á su ramo, tanto del país como extranjeros á precios sumamente económicos.

Gran surtido completo en perfumería.—Específicos.—Primeras materias para abonos.—Productos químicos.

7, por consiguiente, se infringen los artículos 24 de la repetida ley de Contabilidad, y el 135 de la ley Municipal, que disponen que los gastos comprendidos en los presupuestos se cubran con los ingresos, estableciendo como principio obligatorio la nivelación de los mismos.

Estas son las pruebas que ha dado la mayoría del Ayuntamiento, de su consideración á la ley y á los intereses públicos.

Persecuciones políticas

Son incontables las que ha perpetrado el caciquismo; unas veces por extravíos de la soberbia, otras por desembarazarse de la honrada fiscalización de las oposiciones.

En un pueblo fabril como Alcoy, donde la política ha de ser necesariamente una cuestión secundaria, se han instruido más de treinta procesos, y se han decretado siete autos de prisión, solamente contra Botella. En año y medio de concejal se le ha suspendido tres veces del cargo.

Se ha destituido de sus empleos á sus hermanos y á sus amigos. Se ha destituido, igualmente, ó se ha trasladado, por colaborar en un periódico de oposición, y hasta por suscribir una simple y respetuosa protesta, á prestigiosos empleados y funcionarios públicos.

En resumen, en Alcoy no puede desempeñarse ningún cargo oficial sin ser canalejista.

La probidad y la aptitud son verdaderos obstáculos para la carrera burocrática.

La independencia política se estima por el caciquismo como una declaración de guerra. La oposición, por honrada y ecuaníme que sea, como un crimen, que se castiga con la ruina ó con la cárcel.

De la última sesión

Sentimos que la falta de espacio nos impida publicar una extensa y detallada información del último cabildo, como corresponde á su interés y trascendencia.

El señor Martí, á propósito del voto de confianza propuesto por la mayoría en favor del alcalde, pronunció un discurso sólido, razonado, contundente, digno de publicarse íntegro, porque en él se dejan de manifiesto la inmoralidad, la torpeza y la ridícula tiranía de la odiosa situación local, insostenible, caduca, deshonrada, y sin más aliciente de vida que el apoyo incomprensible del gobierno, que, en nombre de la democracia, pospone los intereses y principios públicos á las miserables concupiscencias del más desenfrenado caciquismo.

El señor Martí hizo observar con gran precisión la conducta arbitraria del alcalde como ordenador de pagos, que da explicaciones cuando no se le piden, y cuando se le piden contesta que no tiene obligación de darlas; que unas veces declara que puede disponer indistintamente de los fondos municipales, y otras arguye que no puede pagar ninguna cuenta, teniendo 7.000 du-

ros en caja; que alega, para justificarse de no pagar, que las cuentas han de ajustarse á los presupuestos, y no presenta ninguna en que no haya ingresos transferidos á una aplicación distinta de su consignación legal.

Demuestra la ineficacia del arqueo notarial, realizado el 10 de Mayo, por referencia al ordinario de 30 de Abril para dar fé de las existencias figuradas en el balance de 30 de Marzo.

Advierte que, de las 47.000 pesetas que aparecen en caja, solo se exhibieron al notario, en efectivo, alrededor de 27.000, y que las 20.000 restantes aparecen en *papelitos sin formalizar*, lo cual no puede tranquilizar y satisfacer en modo alguno á la opinión, si no alarmaba, por el contrario, puesto que demuestra que la administración municipal, no obstante dejarse en suspenso la mayoría de los pagos municipales, se lleva encaminada á la formación de un nuevo presupuesto extraordinario, como el del año último.

El arqueo, pues, no puede ser base para un voto de confianza. Tampoco puede serlo, dice, la conducta del alcalde, pues la historia de su intervención en este asunto está llena de sospechosas contradicciones.

Cuando le preguntaron por qué no pagaba las cuentas pendientes del Ayuntamiento, contestó que no había dinero en caja, y en el último balance trimestral que acaba de presentarse figuraba una existencia en efectivo de más de 35.000 pesetas.

En la sesión siguiente, para explicar esta contradicción, dijo que, en efecto, había en caja las existencias de más de 35.000 pesetas figuradas en el balance; pero que, como procedían de la recaudación del arbitrio accidental sobre la carne, que está afecto á las obras del nuevo matadero, no podían destinarse á otros fines; y ahora resulta del arqueo que las existencias procedentes de este arbitrio solo importan 17.000 pesetas.

Finalmente, el alcalde dispone de los fondos municipales como se le antoja, y encima, se niega á dar explicaciones de su conducta como ordenador de pagos. ¿Dónde está, pues, el fundamento para otorgarle un voto de confianza?

«A un alcalde,—acaba diciendo,— que tiene por lema administrativo y como única ley para la ordenación de pagos su libérrima voluntad; á un alcalde que hoy dice una cosa y mañana la niega; que pasado afirma otra para revocarla al siguiente; y que, en fin, se contradice á sí mismo tantas veces como habla; á un ordenador de pagos que no sabe lo que tiene en caja, ni conoce la procedencia de las existencias en metálico, ni sabe siquiera lo que hace como tal ordenador de pagos, ¿queréis darle un voto de confianza? ¿Para cuándo son, pues, los votos de censura?»

No obstante, la mayoría otorgó el voto de confianza, que, para mayor ludibrio, apoyaron los conservadores.

Es la única honra que les faltaba á los canalejistas, darse las manos con los que á raíz de discutirse las cuentas de las mesas reguladoras, les acusaron de ladrones.

Cuando ellos transigen con los que

asi les acusaron, ¿qué concepto tendrán de sí mismos?

El concepto en que los tiene el pueblo honrado de Alcoy, que por eso anhela con tanto afán desembarazarse de su despótica y ruinosa tutela.

Quisicosas

El alcalde dice que puede disponer como quiera de los fondos municipales, y que de su conducta como ordenador de pagos no dará ningún género de explicaciones.

Después de hacer esta declaración, los canalejistas y los conservadores le han dado un voto de confianza.

Creemos que sin esa confianza también hubiera podido pasar el alcalde, porque... tenía de sobra con la que previamente se había tomado.

Ahora nos explicamos perfectamente por qué la sociedad «El Trabajo» no quiso abrir las puertas del Teatro-Circo á las propagandas humanitarias y científicas del Dr. Queraltó.

El Dr. Queraltó enseña á los obreros que el alcoholismo es una de las causas de la tuberculosis, y «El Trabajo» vende anualmente 25.000 pesetas de alcohol.

«El Trabajo» y el Dr. Queraltó no pueden estar nunca de acuerdo.

Porque á «El Trabajo» le ocurre al revés que á los alcohólicos: que los alcohólicos se marean y hasta se caen de beber, y «El Trabajo» se sostiene de la bebida.

La sociedad «El Trabajo» no omite ninguno de los medios conducentes á la regeneración de la clase obrera. Además de hacer propaganda canalejista, y de vender 25.000 pesetas anuales de alcohol, ha inaugurado esta semana la exhibición de cuadros pornográficos.

Si el espectáculo es como se dice no podemos explicarlo... ni para hombres solo.

No se diga que esto es cosa de la empresa, porque la empresa cedió el Teatro para el mitin de Queraltó, y la Junta Directiva le puso el veto. Nosotros tenemos razones fundadas para poder decir que en el Teatro-Circo se hace lo que le acomoda á la Junta Directiva de «El Trabajo.»

Decimos esto para poner las cosas en su lugar y que cada palo aguante su vela.

La responsabilidad de la Junta Directiva es indudable.

En lo que puede que haya exageración es en lo referente á las películas, que quizás no sean tan

inmorales como se ha supuesto, pues uno de los espectadores que se solazaron con ellas es el Teniente de Seguridad, y de ser las cosas como se dicen ya estaría destituido.

Salvo el caso de que las autoridades superiores no estén enteradas, ó no tengan la más pequeña noción de moralidad.

En la información que publica el *Heraldo de Alcoy* de una reunión celebrada en el estudio del laureado pintor D. Fernando Cabrera, cita entre los concurrentes al primer teniente de alcalde don Rafael Gosálbez Peidro.

El primer teniente de alcalde, como sabe el *Heraldo de Alcoy* mejor que nosotros, es don Juan Boronat Espinós, que por razones de salud tiene su residencia accidental en Alicante.

¡Si que es verdad muchas veces que la política no tiene entrañas!

Como el señor Boronat ya no interviene en política, ni es presumible que intervenga á causa de su quebrantada salud, el *Heraldo de Alcoy*, que nada espera ya de su amistad, le da friamente por... descontento, para halagar con la lisonja de primer teniente de alcalde al señor Gosálbez Peidro.

Sabíamos que los canalejistas tenían barra; pero no creíamos que llegaran al extremo de comerse vivos á los correligionarios.

Juventud Radical

El pasado domingo reunieron en la Casa del Pueblo los jóvenes adscritos al pensamiento de constituir una «Juventud Radical», que lucho en las avanzadas de nuestro partido por la noble causa de los ideales republicanos, y por la emancipación política del pueblo, frente á la odiosa tiranía del caciquismo.

Acogida la idea con entusiasmo por todos los reunidos, se procedió á la elección de Junta Directiva, que dió el siguiente resultado:

Presidente, Enrique Romeu Vilaplana.—Vicepresidente, Rafael Cantó Monllor.—Secretario, Alfredo Garrigós Armiñana.—Vicesecretario, Juan Gisbert Botella.—Contador, Fulgencio Colomer Pastor.—Tesorero, Antonio García Boronat.—Vocales, José Barberá Vicent, Francisco Ferrer Peiró, Jorge Pericás Jordá y Francisco Doménech Gisbert.

Felicitemos á los elegidos, y les alentamos á que perseveren con decisión y constancia en la obra de constituir una altruista y adnegada juventud, que ha de ser la savia confortante y renovadora del partido.

á un comerniante de maderas que se estableció en Alcoy, el señor Melo de Gandía, cuya competencia perjudicaba su negocio, á los diez ó doce días de estar establecido le instruyó un expediente por ocultación de la misma industria que él, alcalde, no pagaba, importante 900 pesetas, próximamente.

Juan Pastor Muntó, Juez municipal desde hace muchos años; antes de ser Juez ejercía de abogado. Ni pagaba entonces la matrícula de abogado, ni luego la de Juez Municipal.

Esta es la representación que tiene el caciquismo en la justicia, la administración, la autoridad y las cortes.

Suministro de carne

El alcalde contrató el año pasado el suministro de carne á la beneficencia domiciliaria á dos pesetas el kilo. El tablajero Damián Orquín solicitó del Ayuntamiento que le adjudicara dicho suministro, con una baja en el precio de sesenta céntimos por kilo. Preguntado el alcalde por qué había contratado el suministro de carne á dos pesetas, pudiendo obtenerse mucho más barata, contestó que se había regido por el precio de remate en la subasta de carne para el Hospital, que era el mismo.

En efecto, el suministro de carne al Hospital se remató en subasta á dos pesetas el kilo, *todo carne* y el alcalde la contrató para la beneficencia domiciliaria á dos pesetas el kilo, *seiscientos gramos de carne y cuatrocientos de hueso*.

Suministro de pan

Al cabo de veintiseis años que servía don Francisco Alberola Planelles el pan destinado al servicio de Beneficencia domiciliaria, se le quitó este suministro sin causa justificada ni explicación alguna, para dárselo á la empresa de harinas de los caciques, regentada por el Contador municipal.

Júzguese cual sería la calidad del pan que servía esta empresa á los pobres, enfermos, que el concejal señor Laliga presentó una muestra, en una sesión, de aquel pan oscuro, mal oliente y amasado como si fuera barro, y produjo tal efecto en la opinión pública, que se celebró un mitin de protesta.

Aguas potables

El año pasado, cuando la amenaza del cólera constituía un serio peligro en España, y á consecuencia de la sequía, el caudal de aguas del Ayuntamiento, que es la novena parte de la que fluye en el manantial del Molinar, era insuficiente para el abastecimiento público, se surtían las faltas del depósito general de las aguas, con los sobrantes de la acequia de riego del mismo Molinar, que tenía un desagüe subterráneo á dicho depósito. Esta acequia está descubierta en un trayecto de un kilómetro, próximamente. En ella se enjabonan y asean los trabajadores de las fábricas del Molinar, se lavan ropas, se hacen necesidades procedentes

de la digestión, y en su cauce que es completamente rústico, se ven animales muertos y toda clase de inmundicias.

Con estas aguas se abastecía al pueblo de Alcoy en días de amenaza del cólera.

¿Es que no había remedio?

Como las aguas del riego proceden del mismo manantial del Molinar, el problema de surtir el depósito de toda el agua potable necesaria, se reducía á que, en vez de derivar los sobrantes del riego desde el desagüe de la acequia, después de haber recogido todas sus inmundicias, se derivasen desde el mismo manantial, por el propio acueducto de las aguas potables.

¿Era esto factible?

Tanto lo era, que se está haciendo así, desde que Botella denunció el estado ignominioso de este servicio, y la solución consiguiente; sin costarle al Ayuntamiento más que el pago de un jornal de veinte pesetas semanales, mientras dure la escasez de aguas proveniente de la sequía.

Mesas reguladoras

El Ayuntamiento tuvo establecida una mesa reguladora de carne durante cuarenta y ocho días.

El precio de coste de las carnes compradas por el Ayuntamiento resulta conjuntamente por kilo, según puede verse en las cuentas, á 1'48 el cerdo, 2'21 el macho y 2'23 la ternera. El precio de venta, según el escandall de los carniceros, resulta conjuntamente por kilo, conforme á los precios que regían en aquella fecha, á 1'85, 2'21 y 2'29 respectivamente; rindiendo un beneficio por kilo de 0'37 pesetas el cerdo, cero el macho, y 0'06 la ternera.

Se vendieron 2.848 kilos de ternera que, á 0'06 pesetas de ganancia por kilo, suponen un beneficio de 170'88 pesetas, y 6.528 kilos de cerdo que, á 0'37, representan un rendimiento de 2.415'36 pesetas; ó sea, en conjunto, una utilidad de 2.586'24 pesetas.

En vez de estas ganancias, aparecen en las cuentas de las mesas reguladoras 5.084'32 pesetas de pérdidas, sin otra razón que justifique esta diferencia que los gastos extraordinarios, que no están comprendidos en el precio de coste de las reses. Ahora bien; los gastos extraordinarios de efectos importan 1.041'77 pesetas, los de viaje 170, y los de personal 1.216'50, y, en conjunto, *considerando como extraordinarios todos los gastos de personal*, 2.428'27 pesetas; de modo que, hasta 5.084'32 pesetas que importan las pérdidas, aparecen sin justificar 2.656'05 pesetas y las ganancias, ó sean, en total, 5.242'29 pesetas.

Media, además, la consideración de que en unas mesas reguladoras no puede perderse, pues su mismo carácter implica la condición de vender á un precio regulador ó renumerador, que cubra el coste de la mercancía, los gastos de admi-

nistración, y las ganancias legítimas del capital impuesto en el negocio, porque del mismo modo que el agio del industrial en perjuicio del consumidor es ilícito, se entiende, por deducción relieja de este mismo principio, que no es lícito tampoco que se sacrifiquen los intereses municipales, para crear y sostener una competencia ruinosa contra la industria, pues ambos extremos son igualmente viciosos y perjudiciales.

Los concejales de todas las minorías recurrieron contra las cuentas de las mesas reguladoras, y el señor gobernador civil de la provincia desestimó el recurso, sin entrar en el fondo de la cuestión, *por carecer de personalidad los recurrentes*, puesto que no habían de pagar las pérdidas de su propio peculio.

Cuentas de 1911

Al presentarse las cuentas de 1911, aparecieron pagadas facturas de gastos correspondientes á servicios atrasados, hasta de hace 16 años; libramientos sin la conformidad del presidente de la comisión respectiva, hasta sin la firma del acreedor, en cuyo lugar aparece por toda garantía la firma de algún empleado. Como justificantes de los gastos, se presentan indistintamente, acompañando á los libramientos, las facturas respectivas, *ó copias de facturas*.

Calcúlese á qué combinaciones se presta este procedimiento administrativo, teniendo en cuenta que en el Ayuntamiento no hay antecedentes porque se remiten cada año al Tribunal de Cuentas del Reino, y que en un mismo presupuesto se pagan facturas de 16 años, según ha ocurrido en éste.

Respecto al cobro de los impuestos, se ha comprobado que por el impuesto sobre carros que se cobra en consumos, á razón de una peseta por tonelada, han entrado en Alcoy, según los antecedentes de la facturación de algunas vías y el cálculo de otras alrededor de cien mil toneladas, por las cuales correspondía cobrar 100.000 pesetas, y solo han ingresado en arcas municipales 43.000; sin que se sepa la razón de esta diferencia, ni pueda averiguarse, porque los concejales y asociados canalejistas se opusieron á la investigación propuesta por las oposiciones.

Presupuesto extraordinario de 1912

Más vituperable todavía, si cabe, que todo lo que llevamos expuesto, es la aprobación del presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1912, que es, en la forma una ilegalidad manifiesta, y, en el fondo, un gran latrocinio.

Excepto 30.634'43 pesetas aplicadas á servicios municipales, que no tenían consignación suficiente en el presupuesto ordinario, el resto hasta 177.412'11 pesetas, se destina á legalizar de contrabando 146.777'68 pesetas de crédito atrasados, correspondientes en gran parte á los años 1904 al 1907, y, en consecuencia, prescritos conforme á lo dispuesto en el art. 19 de la ley de

Administración y Contabilidad de Junio de 1870 y el 25 de la ley del mismo ramo de 1.º de Julio 1911, la última de cuyas disposiciones dice textualmente:

«Art. 25—Prescribirá el derecho de reconocimiento y liquidación de todo crédito que no se haya solicitado con la presentación de sus documentos justificativos, dentro de los cinco años siguientes á la conclusión del ejercicio; y prescribirá el derecho al cobro de los mismos créditos que hubieren sido reconocidos, liquidados ó inscritos en las cuentas de gastos públicos, no sean reclamados por los acreedores legítimos ó sus derechohabientes, en igual plazo de cinco años, contados desde la fecha de la notificación de liquidación.»

Pues, á pesar de esta prohibición expresa, y, no obstante lo dispuesto en el art. 21 de la citada ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870, que previene que los funcionarios que acuerden alguna resolución en contrario á estas prescripciones quedarán sujetos á las responsabilidades que señala el Código penal á los defraudadores á la Hacienda pública, se han reconocida los créditos en cuestión, después de pasados cinco años para liquidarlos de cuenta del Ayuntamiento.

Entre otros créditos se figuran algunos, en cantidad de 7.452'48 pesetas correspondientes á los años 1904-1905, 1906 y 1911, por débitos de honorarios á los escribientes temporeros, y eso es una solemne falsedad; porque el Ayuntamiento no debe ni una peseta por este concepto, y no habrá ningún alcayde digno, ningún hombre honrado, que por el honor de su palabra y la fe de su conciencia se atreva á desmentirnos.

Otros de dichos créditos corresponden á obras por Administración del Ayuntamiento, en matadero, cementerio, fuentes y cañerías, ornatos y panteones, etc, que cubre la mayor parte del presupuesto; de cuyos gastos, según el art. 166 de la ley Municipal, debe publicarse una relación cada semana, y se comunican ahora al Ayuntamiento, cuando ya no hay humanamente modo posible de comprobar si dichos gastos son reales ó supuestos.

No acaban con todo esto las ilegalidades del presupuesto extraordinario que debatimos. Para atender al pago de los créditos en cuestión, que forman el presupuesto de gastos, se forma, naturalmente, otro de ingresos; pero en vez de crearlo con recursos propios á sus fines, se le nutre de la recaudación del capítulo de resultados del presupuesto ordinario de ingresos del ejercicio corriente, con lo cual se comete una doble ilegalidad; pues, al transferir ingresos de un presupuesto á otro distinto, se falta á lo preceptuado en los artículos 33 y 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad, que prohíben que los recursos de un presupuesto puedan tener otro empleo que el que se les asigna, permitiendo solamente las transferencias de un capítulo á otro dentro del presupuesto mismo; y al sustraer parte de su recaudación al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, como se ha hecho al disponer de los recursos del capítulo de resultados, se le desnivela con el de gastos.